

Eseanar



Superintendencia de
Compañías

28 OCT. 2009

CAU

*CC
OK
PB
1/10/09*

Santo Domingo de los Tsáchilas, Septiembre 15 de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Santo Domingo.-

Yo, CECILIA NARVÁEZ GALÁRRAGA, identificada con C.C. # 170281793-1, en mi calidad de Representante Legal de la compañía PROVEEDORA NARVÁEZ PRONARVÁEZ CIA.LTDA., adjunto a la presente, una copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones , de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE CEDENTE:	No. CEDULA	No. PARTICIP.	VALOR
Maria Adelina Galárraga Cadena	170202744-0	640	640.00
A FAVOR DE:			
Cecilia Narváez Galárraga	170281793-1	80	80.00
Edwin José Narváez Galárraga	170616000-7	80	80.00
Walter Omar Narváez Galárraga	170642967-5	80	80.00
Jaime Jonás Narváez Galárraga	170070444-6	80	80.00
Jersson Isaac Narváez Galárraga	171135253-2	80	80.00
Grimaneza Angélica Narváez Galárraga	170452919-5	80	80.00
Germán Alcivar Narváez Galárraga	170368912-3	80	80.00
Ivonne del Rocío Narváez Galárraga	170796942-2	80	80.00
TOTAL		640	640.00

Por lo anterior, solicito a Uds. se sirvan registrar la presente **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Por la atención que se sirvan dar a la presente, antípico mis agradecimientos.

Atentamente,

03
Cecilia Narváez
Cecilia Narváez Galárraga
GERENTE
C.I. # 170281793-1

*Cecilia Narváez Galárraga
GERENTE
C.I. # 170281793-1
22 - Oct 2009
03*

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
21 OCT. 2009
VUE
SANTO DOMINGO



NOTARÍA NOVENA DE PORTOVIEJO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De cesión de participaciones sociales

No.

Otorgada por

*A favor de C.I.A. PRONARVAEZ C.I.A. LTDA.***

Copia PRIMERA

Cuantía \$640.00

**Autorizado por el Notario
Ab. Luz Hessildha Daza López**

Bolívar y Chile, Edificio Sabando (frente a la Policía Judicial) - Telf. Ofc.: 2651362 - Dom.: 2930235 - Cel.: 094248271
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, 26 DE FEBRERO de 20 09



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA "PROVEEDORA NARVÁEZ
PRONARVAEZ CÍA. LTDA.".

CUANTÍA: 640.00 USD.

NUMERO: 0439.-

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte y seis de febrero del dos mil nueve, ante mí Abogada Luz Hessilda Daza López, Notaría Pública Novena del cantón, comparecen la señora María Edelina Galárraga Cadena, viuda; en calidad de cedente; y los señores Cecilia Narváez Galárraga, soltera; Edwin José Narváez Galárraga, divorciado; Walter Ornar Narváez Galárraga, soltero; Jaime Jonás Narváez Galárraga, casado; Jersson Isaac Narváez Galárraga, soltero; Grimaneza Angélica Narváez Galárraga, divorciada; Germán Alcívar Narváez Galárraga, casado; e Ivonne del Rocío Narváez Galárraga, casada; todos ellos domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, excepto la última de ellos que reside en la ciudad de Bahía de Caráquez, provincia de Manabí, en calidad de cessionarios; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, empresarios privados, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que

Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía "PROVEEDORA NARVAEZ PRONARVAEZ CÍA. LTDA.", al tenor de las siguientes disposiciones, estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte la señora María Edelina Galárraga Cadena, viuda; en calidad de cedente; y por otra parte los señores Cecilia Narváez Galárraga, soltera; Edwin José Narváez Galárraga, divorciado; Walter Ornar Narváez Galárraga, soltero; Jaime Jonás Narváez Galárraga, casado; Jersson Isaac Narváez Galárraga, soltero; Grimaneza Angélica Narváez Galárraga, divorciada; Germán Alcívar Narváez Galárraga, casado; e Ivonne del Rocío Narváez Galárraga, casada; todos ellos domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, excepto la última de ellos que reside en la ciudad de Bahía de Caráquez, provincia de Manabí, en calidad de cessionarios; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados.- SEGUNDA: Antecedentes .- Esta compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el

cuatro de agosto del dos mil cuatro, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución del ocho de noviembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo bajo el número ciento cincuenta y cinco el trece de diciembre del dos mil cuatro. La junta general universal de socios celebrada el día viernes seis de junio del mil ocho resolvió autorizar a la señora María Edelina Galárraga Cadena a fin de que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, y que corresponden a Seiscientas cuarenta participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una de ellas, en partes iguales entre los socios Cecilia Narváez Galárraga, Edwin José Narváez Galárraga, Walter Omar Narváez Galárraga, Jaime Jonás Narváez Galárraga, Jersson Isaac Narváez Galárraga, Grimaneza Angélica Narváez Galárraga, Germán Alcívar Narváez Galárraga e Ivonne del Rocío Narváez Galárraga, esto es ochenta participaciones sociales a cada uno de ellos, tal como se desprende del texto de la mencionada junta general, que se incorpora como documento habilitante al presente protocolo. TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos la señora María Edelina Galárraga Cadena, declara que cede la totalidad de las seiscientas cuarenta participaciones sociales que posee en la compañía, en la siguiente forma: Ochenta participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una de ellas, a cada uno de



Av. 25 de Mayo 1000
Buenos Aires
T. 43-1234567890

los siguientes socios: Cecilia Narváez Galárraga, Edwin José Narváez Galárraga, Walter Omar Narváez Galárraga, Jaime Jonás Narváez Galárraga, Jersson Isaac Narváez Galárraga, Grimaneza Angélica Narváez Galárraga, Germán Alcívar Narváez Galárraga e Ivonne del Rocío Narváez Galárraga.-

CUARTA: ACEPTACION: Los señores Cecilia Narváez Galárraga, Edwin José Narváez Galárraga, Walter Omar Narváez Galárraga, Jaime Jonás Narváez Galárraga, Jersson Isaac Narváez Galárraga, Grimaneza Angélica Narváez Galárraga, Germán Alcívar Narváez Galárraga e Ivonne del Rocío Narváez Galárraga, aceptan la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por así convenir a sus intereses.- QUINTA.- DECLARACION

ESPECIAL.- La cedente declara no tener responsabilidad técnica, económica y legal a partir de la suscripción de la presente minuta, en cualquiera de los actos que la compañía realice en el futuro. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes el acta de la

Junta General Universal de Socios celebrada el viernes seis de junio del ocho, que resolvió y aprobó la cesión y transferencia de participaciones sociales.

SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales negociadas. Agregue Usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PROVEEDORA NARVAEZ PRONARVAEZ CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA
VIERNES SEIS DE JUNIO DEL 2008.

En la ciudad de Portoviejo, a las 18H15 del día viernes 6 de Junio del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la márgen derecho del río Toachi, 2 km río arriba, encontrándose reunidos los socios de la empresa, señores Jersson Narváez Galárraga, Presidente de la sociedad y por tanto de esta Junta, María Galárraga Cadena, Edwin Narváez Galárraga, Walter Narváez Galárraga, Jaime Narváez Galárraga, Angélica Narváez Galárraga, Germán Narváez Galárraga, Ivonne Narváez Galárraga y Cecilia Narváez Galárraga Gerente General y por tanto secretaria de la junta; quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Socios, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Transferencia de participaciones sociales.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por secretaría, según el artículo 239 de la Ley de Compañías, pasó a conocer el orden del día, previamente aprobado.

PUNTO UNO.- En este punto, manifiesta la señora María Galárraga Cadena, que ha resuelto ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, en partes iguales entre los socios de la misma, es decir que de las 640 participaciones sociales que posee, corresponderá 80 participaciones sociales a los ocho restantes socios.

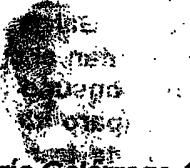
Los socios de la empresa en forma unánime aceptan la cesión de las participaciones sociales que manifiesta la cedente transferir a su favor, por lo que una vez legalizada la correspondiente transferencia, el capital social que es de \$ 720.00, dividido en 720 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, queda distribuido en la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Cecilia Narváez Galárraga	90
Edwin Narváez Galárraga	90
Walter Narváez Galárraga	90
Jaime Narváez Galárraga	90
Jersson Narváez Galárraga	90
Angélica Narváez Galárraga	90
Germán Narváez Galárraga	90
Ivonne Narváez Galárraga	90
TOTAL:	720

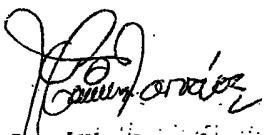
Siendo las 19H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en

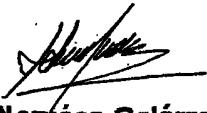
alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

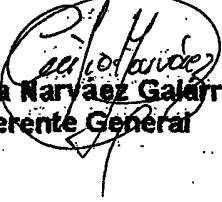

Jersson Narváez Galárraga
Presidente

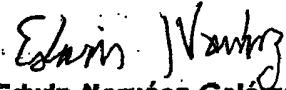

María Galárraga Cadena


Walter Narváez Galárraga

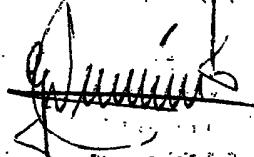

Angélica Narváez Galárraga

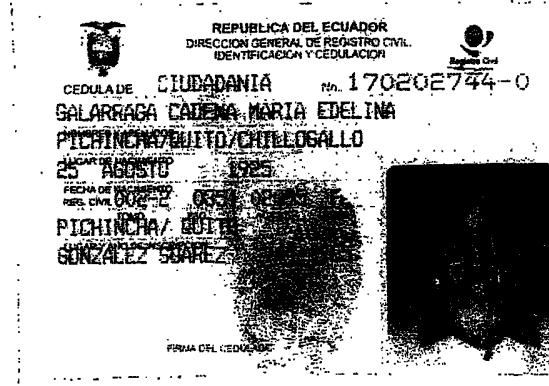

Ivonne Narváez Galárraga


Cecilia Narváez Galárraga
Gerente General


Edwin Narváez Galárraga

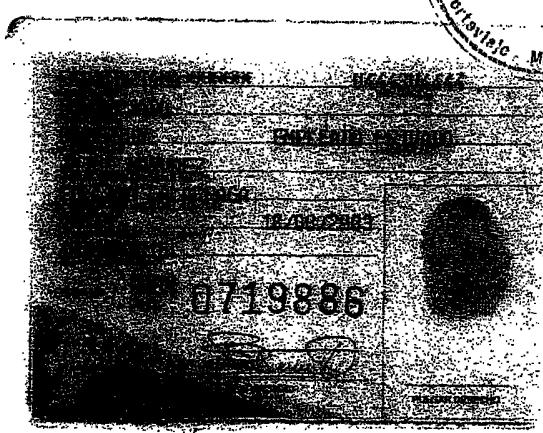
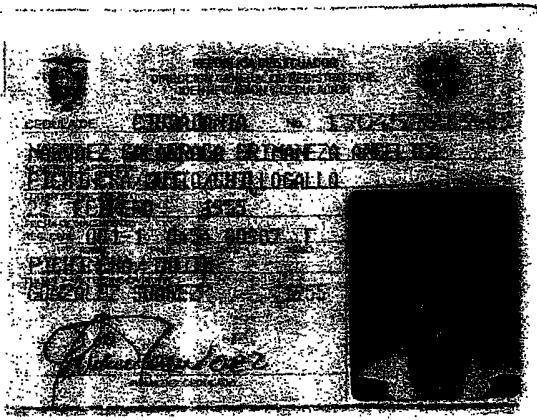

Jaime Narváez Galárraga


Germán Narváez Galárraga



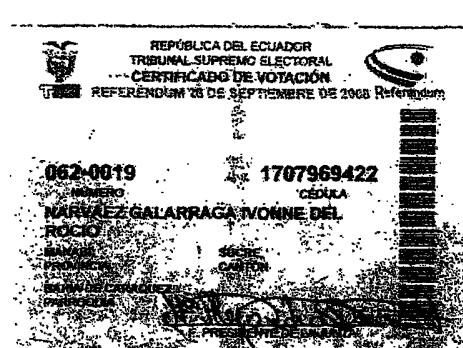
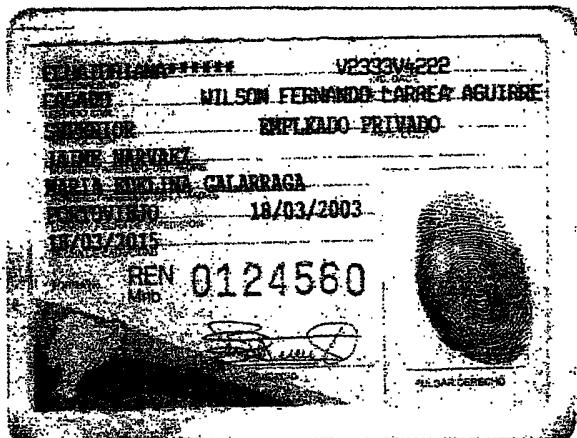
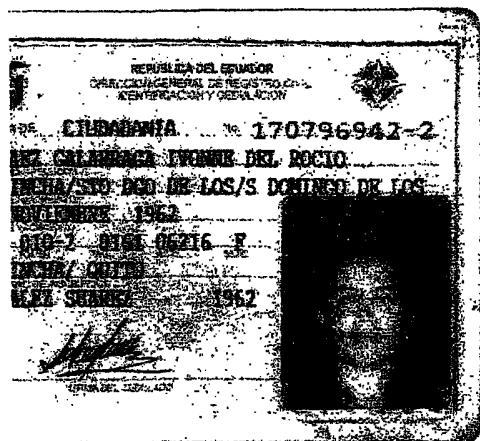
Abg. Luz Tessalinda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

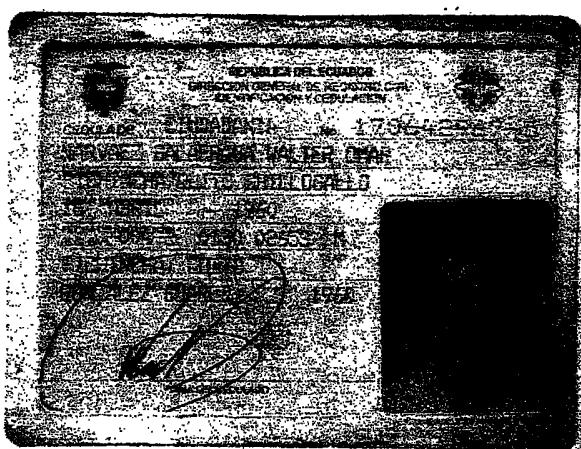
ECUATORIANA***** E3331V1222
VUDO JAIME NARVAEZ
PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICO
MONICA BALAGUER
MARTA CADENA
00776 33 05/2008
22/05/2008
REN 0061937



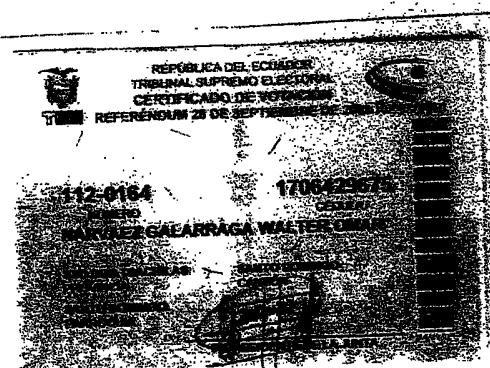
.....
Abg. Láz Hesildra Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO







Archivo
Asg. Luz Higilia Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente,
Ab. María Cecilia Delgado A.; Mat: No. 2.803 CAM.- Hasta aquí la
minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este
otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en
el contenido integral de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura
pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída
que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la
Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia
firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe. 

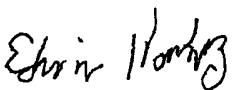


María Edelina Galárraga Cadena

C.C.1702027440


Cecilia Narváez Galárraga

C.C.1702817931


Edwin José Narváez Galárraga

C.C.1706160007

Germán Alcívar Narváez Galárraga

C.C.1703689123

Grimaneza Angélica Narváez Galárraga

C.C.1704529195

Iyonne del Rocío Narváez Galárraga

C.C.1707969422

Jalme Jonás Narváez Galárraga

C.C.1700704446

Jersson Isaac Naryáez Galárraga

C.C.1711352532

Walter Omar Narváez Galárraga

C.C.1706429675

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR
MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.

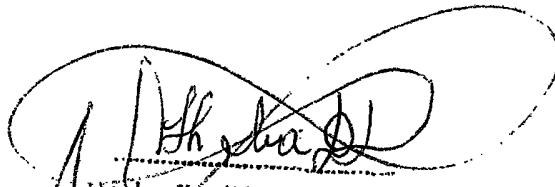
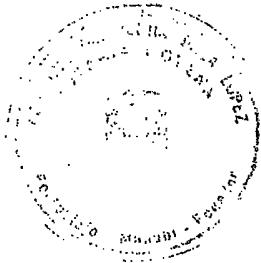
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luz Hessilda Daza López".

Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



RAZON: Siento como tal que he procedido tomar nota al márgen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía " PROVEEDORA NARVAEZ PRONARVAEZ CIA. LTDA." constituida en esta Notaría mediante escritura pública del cuatro de agosto del dos mil cuatro, y de la trasferencia de participaciones sociales producidas mediante escritura pública, celebrada en esta Notaría Novena del cantón Portoviejo, el 26 de febrero del 2009.

Portoviejo, febrero 27 del 2009



Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en..... ONCE..... fojas.

Santo Domingo, a..... 28. ABR. 2009.



Dr. J. ESTUARDO NOVILLO P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha a fojas 90 VTA, Inscripción 155, Repertorio No. 1206, Tomo 38 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha trece de Diciembre del dos mil cuatro, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **PROVEEDORA NARVAEZ PRONARVAEZ CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual la Señora **MARIA EDELINA GALARRAGA CADENA** en calidad de cedente cede y transfiere sescientas cuarenta participaciones (640) que mantenía en la mencionada Compañía a favor de **CECILIA NARVAEZ GALARRAGA, EDWIN JOSE NARVAEZ GALARRAGA, WALTER OMAR NARVAEZ GALARRAGA, JAIME JONAS NARVAEZ GALARRAGA, JERSSON ISAAC NARVAEZ GALARRAGA, CRIMANEZA ANGELICA NARVAEZ GALARRAGA, GERMAN ALCIVAR NARVAEZ GALARRAGA, E. IVONNE DEL ROCIO NARVAEZ GALARRAGA** ochenta participaciones a cada uno.- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 94, Repertorio No. 454, Tomo No. 45.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 07 de Abril del 2009.- **LA REGISTRADORA**

Dra. Maritza Lamino Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda
con el documento que me fue exhibido.
Santo Domingo, a..... 28 ABR 2009.....

Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO